



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0225 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 03 AGO. 2018



Visto, el Informe N° 0018-2018-GORE-ICA-GRAF/SUCO, mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de enero de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;



Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;



Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Que, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece que "luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública solicita a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a y b del artículo 88 y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financieras, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avance correspondientes autenticadas por un fedatario. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos"



Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 15 007 415.00 (Quince Millones Siete Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	15 007 415.00
1.8	: Endeudamiento	15 007 415.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	15 007 415.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	15 007 415.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	15 007 415.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	15 007 415.00
TOTAL INGRESOS S/		15 007 415.00
TOTAL PLIEGO S/		15 007 415.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS



Gobierno Regional de Ica



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 15 007 415.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 15 007 415.00

TOTAL PLIEGO S/. 15 007 415.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

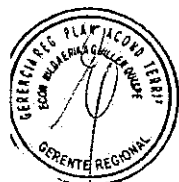


CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2141285 Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E
N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa
Cruz, Distrito de Paracas – Pisco - Ica

ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educacion Secundaria
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 14 404 632.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 14 404 632.00

TOTAL S/ 14 404 632.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2141285 Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E
N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa
Cruz, Distrito de Paracas – Pisco - Ica

ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 602 783.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 602 783.00

TOTAL S/ 602 783.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 15 007 415.00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 15 007 415.00
=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión



Gobierno Regional de Ica



Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL